



Subdepartamento Control del Seguro

ACA/rjr

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N°

00215

MAT: Regulariza valorización de PAS 1742347 correspondiente al asegurado Martín Raúl Aguilera Valdés.

Temuco,

29 ENE. 2014

VISTO: La Resolución Exenta N° 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; el Decreto Supremo N° 369, de 1985; Resoluciones Exentas 1F N° 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F N° 599, de 24 de Febrero de 1999; 3.2D N° 4135 de 29 de junio de 2012, 3.2D N° 4283 de 10 de julio de 2012 y 3A N° 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1G N° 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3A N° 1814, de 2 de Julio de 2003, 3A 1738, de 13 de Junio de 2006, y 1H N° 3573, de 15 de Octubre de 2008; todas del Fondo Nacional de Salud; y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Jefe de Sucursal Puerto Varas en relación al PAS Folio 17423487, correspondiente al tratamiento de Kinesiterapia Post-Cirugía de Osteocondritis rodilla derecha de Don Martín Aguilera Valdés |

emitido por Verena Veronika Serra Wilkens y enviado para autorización por estar fuera de plazo de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel;

2. La revisión de los antecedentes por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que no existen objeciones para valorizar el PAS 17423487 en las condiciones solicitadas por la entidad;

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias,





RESUELVO:

1. Autorizar a la jefa de la Sucursal Puerto Varas, para valorizar el PAS N° 17423487, correspondiente al tratamiento de Kinesiterapia Post-cirugía de una Osteocondritis rodilla derecha de Don Martín Aguilera Valdés en las condiciones solicitadas por la entidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

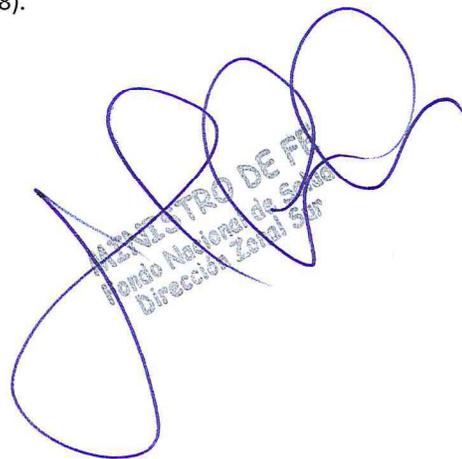


RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DESALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. De 5 días hábiles para recurrir de reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente resolución se considerará a firme.

Distribución:

- * Sucursal Puerto Varas.
- * Hospital San José, Otto Bader N° 810, Puerto Varas.
- * Subdepto. Control del Seguro DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008).



CONTROL DE SEGURO DZS
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur

